

Resolución Gerencial N°599-2023-MDP/GM.

Pichari, 19 de diciembre del 2023

VISTOS:

El Informe N° 636-2023-MDP-OAF/SCHE del Director de Administración y Finanzas, Informe Técnico N° 139-2023-MDP/ULP-EVN, del Jefe de Logística y Patrimonio, Informe N° 4466-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N° 071-2023-PMW/GG/PICHARI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, en fecha 11 de diciembre de 2023, a nombre de la Consultoría PRESTACIONES MULTIPLES WIL S.A.C Representante Legal Ing. Wilmer Barrios Aquisel del Proyecto: "Mejoramiento Del Servicio De Electrificación Rural En Las Comunidades De Otari San Martin Y Catarata, Pedro Ruiz Gallo Y Vista Alegre Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", Con CUI 2556243;

Que, mediante Carta N° 071-2023-PMW/GG/PICHA, de fecha 11 de diciembre del 2023, a nombre de la Consultoría PRESTACIONES MULTIPLES WIL S.A.C el Ing. Eleazar Fredy Peralta Escobar – Supervisor de la Obra antes mencionada, el cual por fuerza mayor renuncia al cargo de SUPERVISOR DE OBRA, Representante Legal Ing. Wilmer Barrios Aquisel del Proyecto: "Mejoramiento Del Servicio De Electrificación Rural En Las Comunidades De Otari San Martin Y Catarata, Pedro Ruiz Gallo Y Vista Alegre Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", Con CUI 2556243; a fin de proceder con el cambio respectivo;

Que, mediante Informe N°4466-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones el Ing. Marino Chávez Jeri -, procedió a verificar la información académica y la experiencia en la especialidad según los requisitos de calificación de las bases integradas del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 004-2023-MDP/OEC-1, que es PROCEDENTE EL CAMBIO DEL ESPECIALISTA cambio para el personal clave del Ing. Eleazar Fredy Peralta Escobar, por el Ing. Wilmer Barrios Aquisel, con CIP N°99375, para la supervisión del señalado Proyecto: "Mejoramiento Del Servicio De Electrificación Rural En Las Comunidades De Otari San Martin Y Catarata, Pedro Ruiz Gallo Y Vista Alegre Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", Con CUI 2556243;

Que, mediante Informe Técnico N° 139-2023-MDP/ULP-EVN de fecha 19 de diciembre de 2023 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio Lic. Adm. Edgar Vega Neyra, previo análisis a la solicitud determina que ES VIABLE del cambio de personal clave para la Supervisión de obra, a nombre del Ing. Wilmer Barrios Aquisel, según las bases integradas de la Adjudicación Simplificada N° 004-2023-MDP/CS-1 según el numeral 190.5 del artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Unidad de Logística y Patrimonio aplica el Principio de Eficacia y Eficiencia: "El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos";

Que, mediante Informe N° 636-2023-MDP-OAF/SCHE de fecha 19 de diciembre del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Administración y Finanzas, EMITE INFORME para la procedencia de la solicitud de cambio de personal clave (supervisor de la obra) para el Proyecto: "Mejoramiento Del Servicio De Electrificación Rural En Las Comunidades De Otari San Martin Y Catarata, Pedro Ruiz Gallo Y Vista Alegre Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", Con CUI 2556243, ya que conforme al numeral 190.4 concordante con el numeral

190.2 y 190.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista, porque la experiencia del Supervisor propuesto cumple con el perfil exigido en las bases integradas, recomendando continuar con la prosecución del trámite para la aprobación con acto resolutivo y notificación;

Que, el inciso 179.1 del artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que; "Durante la ejecución de la obra se cuenta de modo permanente y directo con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (02) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra";

Que, asimismo el artículo 190 inciso 190.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista";

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la APROBACIÓN, para la SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL CLAVE solicitada por la Consultoría PRESTACIONES MULTIPLES WIL S.A.C, en consecuencia aceptar el cambio de SUPERVISOR DE OBRA A FAVOR DEL ING. WILMER BARRIOS AQUISE, CON CIP N° 99375, quien asumirá Supervisión de la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LAS COMUNIDADES DE OTARI SAN MARTIN Y CATARATA, PEDRO RUIZ GALLO Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI 2556243.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Edmur Milthon Huari Aragon
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
ALCALDIA
GI
OAF
OSLP
URRH
Pag. Web
Archivo